



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 28 de noviembre de 2002

Número 209

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ministerio de Medio Ambiente .....	1	Ayuntamiento de Ávila .....	3 a 7
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> .....	2	Diversos Ayuntamientos .....	7 a 15
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> .....	3	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de Primera Instancia .....	15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.852

### Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
DUERO

*SECRETARÍA GENERAL*

### ANUNCIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA (Ávila) con D.N.I. P-0510800-F y domicilio en C/ Iglesia nº 80 05694- JUNCIANA (Ávila), solicita la autorización para la realización de obras en el cauce y zona de policía del Río Becedillas en el término municipal de JUNCIANA (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

**\* Acceso al Barrio Chico en JUNCIANA (Ávila), 1ª Fase:**

- Obras de pavimentación del camino existente en la margen izquierda del Río Becedillas. Se procederá a ensancharle en los puntos mas estrechos con el fin

de lograr una sección mínima de 3,50 m de anchura con una capa de 20 cm de hormigón HP-35 de resistencia característica a flexotracción. Aproximadamente en un punto intermedio del camino, donde existe posibilidad de ensanchamiento, se realizará éste hasta lograr una anchura de 5 m.

**\* Acceso al Barrio Chico en JUNCIANA (Ávila) 2ª Fase:**

- Pavimentación del camino existente restante de la 1ª fase, extendiendo una capa de 5 m de ancho y 20 cm de espesor, de hormigón HP-35 de resistencia característica a flexotracción.

- Para salvar el cauce del Río Becedillas se dispondrán tres marcos prefabricados de dimensiones interiores de 3,00 x 0,60 m. Sobre éstos marcos se extenderá una caja de hormigón HP-35 de 10 cm de espesor y se rematarán con una imposta de 0,40 x 0,20 m, y aletas de 0,80 m de altura y 20 cm de espesor, de talud 2/1, sobre cimientos de 0,40 x 0,20 m y solera entre aletas de 0,20 m de espesor.

- Se procederá a efectuar el relleno del trasdós de las obras de fábrica con productos procedentes de préstamos para garantizar el enlace con la rasante del resto del camino.

- Para proteger a los usuarios del paso sobre el Río Becedillas, se procederá a instalar una barandilla metálica en ambos lados, de 1,20 m de altura con postes tipo jamón y dos tubos de 40 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor, unida a los marcos mediante las correspondientes placas de anclaje.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D.

Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de JUNCIANA (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. O.C./O.Z.P. 23.241/02-AV.

Valladolid, 20 de Noviembre de 2002

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 4.848

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO*

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DORNIER S.A. para la provincia de Ávila**

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa DORNIER S.A. para la provincia de Ávila, que fue suscrito el día 8 de noviembre de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este

Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de noviembre de 2002

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

### **ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DORNIER S.A. PARA ÁVILA Y SU PROVINCIA**

Ávila, a 8 de Noviembre de 2002

Siendo las 10,00 horas de la fecha arriba indicada, se reúnen por una parte los representantes de la empresa DORNIER S.A. y de otra, la representación personal de los trabajadores.

Las partes se reconocen con capacidad para negociar el Convenio Colectivo para la Empresa DORNIER S.A. y los trabajadores de la provincia de Ávila.

POR LA EMPRESA:

Sara Blanco Gutiérrez  
María Antón López  
Rufino Del Río Aparicio

POR LOS TRABAJADORES:

Rafael Jimeno Fernández  
Juan Martí Fandos (ASESOR DE CC.OO.)

Por las circunstancias especiales que concurren a la fecha debido a los cambios organizativos que se van a producir por la futura incorporación del aparcamiento de El Grande,

Las personas arriba indicadas adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º. Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo anterior hasta el 31 de diciembre de 2002. Modificando las siguientes cláusulas:

- La jornada máxima anual de 1.745 horas. Como consecuencia los trabajadores disfrutaran de 2 días libres preferiblemente antes del 31 de diciembre de los corrientes y como algo excepcional hasta el 31 de enero de 2003.

- Condiciones económicas: se revisarán todos los conceptos económicos, con carácter retroactivo al 01/01/2002, subiendo el 2% todos ellos y revisándose al IPC real que establezca INE para el año 2002.

2º. Se comprometen las partes a comenzar negociación del nuevo convenio a finales de enero de 2003.

3º. La empresa se compromete a informar previamente a la representación social de los cambios que se vayan a efectuar en la organización del trabajo, ubicación de los trabajadores, nuevas contrataciones, nuevos turnos... etc., con el fin de que los trabajadores hagan sus aportaciones al respecto.

Sin más temas que tratar se cierra la sesión siendo las 12,30 horas.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 4.856

**Excma. Diputación Provincial de Ávila**

**ANUNCIO**

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2002 acordó aceptar las delegaciones:

A).- De recaudación de conceptos de carácter periódico:

- Ayuntamiento de Velayos: I.V.T.M. y Tasas de agua, basura, cementerio y canalones.

- Ayuntamiento de Serranillos, Solana de Rioalmar y Hurtumpascual: facultad para gestionar las altas del I.V.T.M. con la práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas, además de las facultades propias de la gestión recaudatoria.

B).- De recaudación de los recursos en vía ejecutiva:

- Ayuntamiento de Serranillos: I.V.T.M. y tasas por suministro de agua, basura.

Las nuevas delegaciones suponen la aceptación de la ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organi-

zación y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a través del O.A.R., respecto a los conceptos indicados por los Ayuntamientos y con la vigencia establecida en los distintos modelos.

Ávila, 20 de noviembre de 2002

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.838

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 22 noviembre de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**"PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR ARUP 1/6 -VALLE AMBLES".  
APROBACIÓN INICIAL.**

**INTERESADO:** PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN "VALLE AMBLES". Rpte: Luis Duque Alegre. Avda. Portugal nº 47, 1º. Avila.

**OTROS INTERESADOS:** 1º.- DON ANTONIO ORTIZ ABOIN, Calle Sancti Espiritu s/n, Avila05004; 2º.- DOÑA ANA TERESA DEL ALCAZAR SILVELA y Hermanos Calle José Abascal núm 61-1º, Madrid-28003; 3º.-DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm 65, Madrid-28001; 4º.- HEREDEROS DE D. MARIANO DEL ALCAZAR SILVELA. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVAEZ. C/ Gurtubay, nº. 5. 28001.MADRID; 5º.- DON JOSE DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Núñez de Balboa núm 61, Madrid-28001; 6.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Hortaleza núm 104, Madrid-28004; 7º.- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA, Calle de Alcalá núm 70, Madrid-28014; 8º.-DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm 3, Madrid-28001; 9.- COEXA, S.A., Calle Padre Victoriano nº 2-2º B. Avila; 10.- Dña. MARÍA DEL CARMEN NUÑEZ RIVILLA. Paseo de la Estación nº 18. 05001 Avila; 11.- DON MARIANO MARTÍN JIMENEZ Y Dña. MARÍA GUADALUPE

MARINO RODRIGUEZ. Calle Paramera nº 1. Avila; 12.- PROMOAVILA, S.A. Avenida de la Universidad nº 1, 2º A. Leganés-Madrid; 13.- DON EMILIO MANSO SOMOZA, S.L. Avenida de Avila nº 5. El Barraco-Avila; 14.- DON LEÓN MUÑOZ REDONDO Y DOÑA JOSEFA DEL TORO PERAL. Paseo de la Estación nº 19-1, 6º B. 05001 Avila; 15.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO Y DOÑA INMACULADA YOLANDA VAZQUEZ SANCHEZ Y OTROS. Paseo de Santo Tomás nº 2. Avila; 16.- TESEFON, S.L., Paseo Don Carmelo nº 26, 1º D. Avila; 17.- BENYBEN CAPITAL, S.A. Avenida de Martínez Catena s/n (Edificio Benyben). Ceuta; 18.- DON MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y DOÑA IRENE MUÑOZ FRAILE. Jardín del Recreo nº 2, portal 4-3º-12. Avila; 19.- PROMOAVILA, S.A. Avenida de la Universidad nº 1-2º A. Leganés-Madrid; 20.-DON ALVARO ABOIN ABOIN. Pza. Claudio Sánchez Albornoz nº 4. Avila; 21.- DONA MERCEDES ABOIN ABOIN. Calle Castelló nº 35-5º Izda. Madrid; 22.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L. Calle Mayor nº 24. Barrio de Aldea del Rey Niño-Avila; 23.- CAJA DE AHORROS DE AVILA. Plaza de Santa Teresa. Avila.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, Nº.4. 05001 AVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. AVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

**SITUACIÓN:** ARUP 1/6

Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1A) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65, 68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial SECTOR ARUP 1/6 "VALLE AMBLES" - del Plan General de Ordenación Urbana de Avila. Dicho proyecto ha sido promovido por la Junta de Compensación, y redactado por el arquitecto Don

Andrés Brea Rivero, que deberá presentarse debidamente visado.

**Segundo.-** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Avila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9,00 a 14,00 horas.

**Tercero.-** Concluido el período de información pública, recabados los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística),”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 22 de noviembre de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– ooo –

Número 4.839

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 21 noviembre de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**"PROYECTO DE ACTUACIÓN SECTOR ARUP 1/6 "VALLE AMBLES".- APROBACIÓN INICIAL.**

**INTERESADO:** PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN "VALLE AMBLES". Rpte: Luis Duque Alegre. Avda. Portugal no 47, 1º. Ávila.

**OTROS INTERESADOS:** 1º.- DON ANTONIO ORTIZ ABOIN, Calle Sancti Espiritu s/n, Ávila 05004; 2º.- DOÑA ANA TERESA DEL ALCAZAR SILVELA y Hermanos Calle José Abascal núm 61-

1º, Madrid-28003; 3º.-DON DIEGO DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm 65, Madrid-28001; 4º.- HEREDEROS DE D. MARIA-NO DEL ALCAZAR SILVELA. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NARVAEZ. C/ Gurtubay, nº. 5. 28001.MADRID; 5º.- DON JOSE DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Núñez de Balboa núm 61, Madrid-28001; 6.- DON CESAR DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Hortaleza núm 104, Madrid-28004; 7º.- DON ISIDRO DEL ALCAZAR SILVELA, Calle de Alcalá núm 70, Madrid-28014; 8º.-DON JAIME DEL ALCAZAR SILVELA, Calle Claudio Coello núm 3, Madrid-28001; 9.- COEXA, S.A., Calle Padre Victoriano nº 2-2º B. Ávila; 10.- Dña. MARÍA DEL CARMEN NUÑEZ RIVILLA. Paseo de la Estación nº 18. 05001 Ávila; 11.- DON MARIANO MARTÍN JIMENEZ Y Dña. MARÍA GUADALUPE MARINO RODRIGUEZ. Calle Paramera nº 1. Ávila; 12.- PROMOAVILA, S.A. Avenida de la Universidad no 1, 2º A. Leganés-Madrid; 13.- DON EMILIO MANSO SOMOZA, S.L. Avenida de Ávila nº 5. El Barraco-Avila; 14.- DON LEÓN MUÑOZ REDONDO Y DOÑA JOSEFA DEL TORO PERAL. Paseo de la Estación nº 19-1, 6º B. 05001 Ávila; 15.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO Y DOÑA INMACULADA YOLANDA VAZQUEZ SÁNCHEZ Y OTROS. Paseo de Santo Tomás nº 2. Ávila; 16.- TESEFON, S.L., Paseo Don Carmelo nº1 26, 1º D. Ávila; 17.- BENYBEN CAPITAL, S.A. Avenida de Martínez Catena s/n (Edificio Benyben). Ceuta; 18.- DON MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y DOÑA IRENE MUÑOZ FRAILE. Jardín del Recreo nº 2, portal 4-3º-12. Ávila; 19.- PROMOAVILA, S.A. Avenida de la Universidad nº 1-2º A. Leganés-Madrid; 20.-DON ALVARO ABOIN ABOIN. Pza. Claudio Sánchez Albornoz nº 4. Ávila; 21.- DOÑA MERCEDES ABOIN ABOIN. Calle Castelló nº 35-5º Izda. Madrid; 22.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L. Calle Mayor nº 24. Barrio de Aldea del Rey Niño-Ávila; 23.- CAJA DE AHORROS DE ÁVILA. Plaza de Santa Teresa. Ávila.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:**  
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº 4.- 05001 ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y

LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

**SITUACION:** ARUP 1/6 "VALLE AMBLES".

**FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:**

- Finca nº. 1. Registral nº. 4.557, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1691, libro 432, folio 99, inscripción 7ª. Ref. Catastral 7206601-720614. Superficie aportada 57.939,87 m2.  
- Finca Nº.2. No se encuentra inscrita. La finca matriz de la que procede es la nº 4.539, Folio 33. Ref. Catastral 7206602. Superficie 22.481,70 m2. - Finca nº 3.Registral nº. 36.934, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1801, libro 485, folio 181. Ref. Catastral 7206615. Superficie 5.300 m2. - Finca nº 4.- No se encuentra inscrita. Ref. Catastral 7101601. Superficie 14.837 m2 - Finca nº 5.- Registral nº. 28.070, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1612, libro 387, folio 25. Ref. Catastral 7101612. Superficie aportada 22.925,26 m2. Finca nº. 6. Registral nº. 3.368, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1928, libro 131, folio 232, inscripción 7ª. Ref. Catastral 7101602-7206613. Superficie registral 7.860 m2, superficie aportada 8.103,64, exceso de cabida 243,64 m2. - Finca nº. 7. Registral nº. 3.691, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1718, libro 449, folio 202, inscripción 7ª. Ref. Catastral 7101603. Exceso de cabida 49.361,50 m2. Superficie registral 119.431 m2, superficie real 168.792,50 m2. - Finca nº. 8. Registral nº. 39.963, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1984, libro 582, folio 41. Ref. Catastral 7206606. Superficie 40.318 m2. - Finca nº. 9. Registral nº. 42.684, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1956, libro 567, folio 105, inscripción la Ref. Catas-tral 7206605. Superficie 7.818,52 m2. Finca nº. 10. Registral nº. 42.166, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1937, libro 559, folio 201, inscripción la. Ref. Catastral 7101606. Superficie registral 47.479,43 m2, superficie real 48.235,94 m2, exceso de cabida 756,51 m2 - Finca nº. 11. Registral nº. 15.732, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1375, libro 246, folio 39, inscripción 3ª Ref. Catastral 7101605. Superficie aportada 35.482,69 m2, - Finca nº. 12 Registral nº. 3.301, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1943, libro 561, folio 8, inscripción 7ª. Ref. Catastral 7101604. Superficie registral 5.009, superficie real 5.420,70 m2, exceso de cabida 411,70 m2.

Visto el expediente de referencia tramitado al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el Plan Parcial que lo desarrolla, en rela-

ción con la normativa urbanística aplicable, y teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación presentado se tramita el desarrollo de las previsiones del Plan Parcial "VALLE AMBLES", ARUP 1/6, en relación con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.b, 75, 76, 77, 80, 81 y 82), y el Reglamento de Gestión Urbanística (arts. 71.1, 71.3, 71.4, 72, 75.1, 76, 80.1, 82.1, 82.3, 83, 84, 85.2, 85.3, 86.1, 86.3, 87, 88.1, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, y la resolución que proceda sobre las alegaciones e incidencias planteadas en el expediente.

#### **LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector ARUP 1/6 "VALLE AMBLES" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

**Segundo.-** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultados de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá, así como de la resolución que proceda sobre el expediente expropiatorio que se tramita aparte respecto a los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-30 planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, respecto a la rectificación de cabida de las fincas registrales reseñadas, y reanudación del tracto de la titularidad de las mismas, en su caso.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

**Cuarto.-** Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 22 de noviembre de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.

– ooo –

Número 4.819

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### **ANUNCIO**

#### **CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS TRAMOS ABIERTOS DE LA MURALLA DE ESTA CIUDAD**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS TRAMOS ABIERTOS DE LA MURALLA** exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente: 79/2002.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS TRAMOS ABIERTOS DE LA MURALLA.

b) Lugar de ejecución: Ávila.

c) Duración del Servicio: DOS AÑOS prorrogables por DOS MAS.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Tipo de licitación: 149.000 €/año.

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad. Ayuntamiento de Avila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Telefax.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 5a del pliego.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el últi-

mo día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No

**9. APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

**10. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de noviembre de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel Garcia Nieto*

– o0o –

Número 4.379

*Ayuntamiento de Candeleda*

**ANUNCIO**

Por D. PANTALEÓN NIETO SANCHEZ se ha solicitado licencia municipal para realizar la activi-

dad de Discoteca en C/ Almanzor, n.º. 40 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 16 de octubre de 2002  
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

– o0o –

Número 4.603

*Ayuntamiento de Lanzahita*

### EDICTO

Por D. Jesús Casillas Sánchez, en nombre de Casillas Sánchez C.B. y Don David Segovia Muñoz se ha solicitado en estas dependencias autorización para proceder al Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura de local dedicado a discoteca en la calle Sargentos Provisionales s/n de esta localidad, en favor del último de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahita, 28 de octubre de 2002.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.821

*Ayuntamiento de El Hornillo*

### ANUNCIO

Anuncio de licitación procedimiento abierto mediante subasta:

Ejecución de obra de construcción de edificio de servicios en el Campamento Juvenil el Tejar, por importe de 40.000 E (IVA incluido). Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno de El Hornillo. Plaza Mayor, 1, 05415 El Hornillo, (Ávila) Teléfono 920 374531 y Fax 920 374695 Lugar de ejecución: Campamento El Tejar, Ctra. El Arenal s/n. El Hornillo. Plazo de ejecución: Antes del 01 de agosto de 2003. Dirección de envío de las ofertas: Ayuntamiento de El Hornillo. Plaza Mayor, 1, 05415 El Hornillo (Ávila) Fecha límite de presentación de ofertas: El día que se cumplan 50 hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hasta a las 12,30 horas de su mañana. Apertura de ofertas y clasificación de la documentación: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13,00 del último día de presentación de plicas. Garantía provisional y definitiva: Provisional el 2% del presupuesto de la obra, (800,00 E) definitiva el 4% del importe total de adjudicación de la subasta. Criterio de adjudicación y modelo de propuesta: Se adjudicará al precio mas bajo y la proposición se presentará conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas, conforme a las siguientes normas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados:

El primero de los cuales tendrá la siguiente inscripción: “SOBRE A, Documentación, Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de El Hornillo, para la adjudicación de la ejecución de las obras de Construcción de Edificio de Servicios en el Campamento Juvenil El Tejar.” y contendrá los documentos administrativos que se relacionan seguidamente, (los señalados en los apartados a) al d), ambos inclusive, serán indispensables para la admisión de las plicas por la Mesa de Contratación):

h) El Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, y la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

i) Poder bastantado, si el licitante obra en representación de una entidad o sociedad o de otra persona. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

j) Documentación relativa a la capacidad financiera, económica y técnica exigida en el artículo 10 de este Pliego de Cláusulas.

k) Resguardo, expedido por la Tesorería Municipal, acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja del Ayuntamiento de El Hornillo.

l) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 del TRLCAP.

m) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad social, y de todo tipo de deuda con el Ayuntamiento de El Hornillo.

En el caso de que no fuese presentada dicha documentación en el sobre A, la Mesa podrá conceder un plazo máximo de tres días para subsanar la omisión, y si transcurrido dicho plazo tampoco la presentaré, la proposición será rechazada. n) Los documentos acreditativos de la solvencia del licitador establecidos en el artículo 13.4 de este pliego.

El segundo de los sobres tendrá la siguiente inscripción: "SOBRE B, Oferta Económica, Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de El Hornillo, para la adjudicación de la ejecución de las obras de Construcción de Edificio de Servicios en el Campamento Juvenil El Tejar" y contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....provisto de DNI .....en su propio nombre o en representación que acredita de .....con CIF ..... con domicilio a efectos de notificaciones en .....localidad ..... Código Postal..... provincia de,..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en el procedimiento abierto mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de El Hornillo, para la adjudicación de la ejecución de las obras de Construcción de Edificio de Servicios en el Campamento Juvenil El Tejar.

Hace constar:

1º.- Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos por un importe de.....euros, (.....€) en letra y en número.

2º.- Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar.

En....., a.....de.....de 200...

Firma del licitador.

En El Hornillo, a 19 de noviembre de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.822

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle*

### ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de Licencias de Primera Ocupación de viviendas en este municipio, adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002 por el Pleno de la Corporación, y expuesto al público inicialmente por plazo de 30 días hábiles sin que durante ese plazo se hayan producido reclamaciones,

El referido acuerdo de aprobación e imposición de esta Ordenanza así como el texto íntegro de la misma se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de acuerdo con el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, aplicándose una vez transcurrido el plazo determinado en el art. 65.2 de esta ley.

Contra el acuerdo definitivo de la aprobación de esta Ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

### **ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAREJO DEL VALLE.**

#### **Objeto.**

**Artículo 1º.-** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utili-

zación ocupación de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 e) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

#### **Edificios.**

**Artículo 2º.-** A efectos de esta Ordenanza tienen naturaleza de edificios las obras de nueva planta y también los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

#### **Finalidad.**

**Artículo 3º.-** La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene.

c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.-

d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y equipamientos urbanísticos afectados.-

#### **Solicitud de licencia.**

##### **Artículo 4.**

1.- Los interesados en obtener la licencia de primera utilización u ocupación de un edificio presentarán una solicitud al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, la cual deberá tener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado, en su caso, de la persona que lo representa así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.-

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia que habrá de concretarse con toda claridad.-

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o su representante.-

2.- Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra, y en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente, en la que deberá hacerse constar que el inmueble reúne las condiciones para ser ocupado.

c) Justificante de haber solicitado el alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

d) Justificante de haber abonado la tasa municipal, en su caso.-

#### **Órgano competente para el otorgamiento de la licencia.**

**Artículo 5.-** La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde.

#### **Procedimiento.**

##### **Artículo 6º.**

1.- Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesado, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabándose los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y los que juzgue necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.

2.- El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3.- Si como consecuencia de dicho informe, se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se deberá hacer constar en el informe técnico, la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Así mismo, se indicará, a los efectos de concesión de habitabilidad e higiene y a los solos efectos de autorizar la contratación de los servicios de agua, gas, electricidad y análogos, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador. En este caso, la concesión de la licencia de la ocupación se realiza con el único fin de permitir una ocupación de inmueble en base a que el mismo reúne las condiciones mencionadas.

#### **Obligación de resolver.**

##### **Artículo 7º.**

1.- El Alcalde deberá resolver la solicitud en el plazo de un mes.

2.- La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

#### **Acto presunto.**

**Artículo 8º.-** Si venciese el plazo de la Resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considera estimada la resolución, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 43.2 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

### **Obligaciones de los titulares del edificio.**

#### **Artículo 9º.**

1.- Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de la ocupación o utilización.

2.- En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, hará constar de forma fehaciente a los adquirentes la carencia de la licencia de la ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

### **Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica y agua.**

#### **Artículo 10º.**

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa licencia de ocupación para viviendas.

2.- El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que proceden, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

4.- Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedida para las obras, avisando con diez días de antelación a los interesados.

5.- El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico, en edificios que no cuenten con la licencia de la ocupación.

### **Infracciones y sanciones.**

#### **Artículo 11º.**

1.- Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera ocupación, conforme dispone el art. 115. 1 c) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

#### **Artículo 12.**

1.- La actividad señalada en el artículo anterior será sancionada con multa de 25.000 a millón de pesetas de acuerdo con el art. 117 l.c) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

2.- En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación, como medida cautelar.

### **Personas responsables.**

**Artículo 13º.-** En la primera ocupación de los edificios sin licencia, serán responsables el promotor de las obras y el que realice la ocupación, si fuesen personas distintas, teniendo la multa que se imponga carácter independiente.

### **Órgano competente.**

**Artículo 14º.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Procedimiento Sancionador.**

**Artículo 15º.-** La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1397/1993 de 4 de agosto.

### **Régimen Jurídico.**

**Artículo 16º.-** En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Disciplina urbanística de 23 de junio de 1978 y demás normativa urbanística vigente de ámbito estatal, autonómico o municipal y la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que resulten de aplicación.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*

– ooo –

Número 4.842

*Ayuntamiento de Villanueva del Aceral*

### **ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento nº 4.679, publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, nº 202 de fecha 18 de noviembre del año en curso, se hace constar lo siguiente:

<b>- Donde dice:</b>	
Capítulo 1. Impuestos directos	29.161,00 €
- Debe decir	
Capítulo 1. Impuestos directos	29.151,00 €
<b>- Donde dice:</b>	
Total ingresos	184.679,14 €
<b>- Debe decir</b>	
Total ingresos	154.679,14 €

Villanueva del Aceral, 21 de noviembre de 2002  
El Alcalde, *Dativo Rodríguez García*.

– ooo –

Número 4.843

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002, acordó aprobar, para su aplicación desde el 1 de enero de 2003, las siguientes tarifas por consumo de agua potable:

Tarifas aprobadas para el año 2003.  
Doméstica:

* Cuota fija:	1,8171 € usu/trim
* Cuota variable	
De 0 a 25 m <sup>3</sup> /tr	0,1484 €/m <sup>3</sup>
De 26 a 45 m <sup>3</sup> /tr	0,2921 €/m <sup>3</sup>
De 46 a 90 m <sup>3</sup> /tr	0,4384 €/m <sup>3</sup>
De 90 m <sup>3</sup> en adelante	1,4565 €/m <sup>3</sup>
Industrial:	
* Cuota fija:	4,3628 € usu/trim
* Cuota variable	
De 0 a 25 m <sup>3</sup> /tr	0,1484 €/m <sup>3</sup>
De 26 a 45 m <sup>3</sup> /tr	0,2921 €/m <sup>3</sup>
De 46 a 90 m <sup>3</sup> /tr	0,4384 €/m <sup>3</sup>
De 90 m <sup>3</sup> en adelante	0,9121 €/m <sup>3</sup>
Entidades deportivas:	
*Cuota fija:	3,1037 € usu/trim
*Cuota variable	
De 0 a 25 m <sup>3</sup> /tr	0,1484 €/m <sup>3</sup>
De 26 a 45 m <sup>3</sup> /tr	0,2921 €/m <sup>3</sup>
De 46 a 90 m <sup>3</sup> /tr	0,4384 €/m <sup>3</sup>
De 90 m <sup>3</sup> en adelante	1,1895 €/m <sup>3</sup>
Canon de mantenimiento	
de contador:	1,0889 € usu/trim

Lo que se hace público, en cumplimiento del acuerdo adoptado, por espacio de diez días, a contar

desde la fecha de publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

La Adrada, a 19 de noviembre de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– ooo –

Número 4.844

*Ayuntamiento de Bohoyo*

### ANUNCIO

#### ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N°138 LOTE 1/2002, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2002, ha aprobado el Expediente de contratación y Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable Lote 1/2002, del Monte de Utilidad Pública número 138 propiedad de esta Entidad.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

Enajenación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública n° 138.  
LOTE N° 1/2002  
N° de pies(total) 8.755  
Volúmenes (totales) 1.450,00  
que equivalen a: 1.218,00  
Valor por m<sup>3</sup> 3,50  
Valor tasación Base 5.075,00 Euros  
valor tasación Índice 6.343.75 Euros  
Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura

Forma de entrega: en pie % de corteza sobre el volumen con corteza %: 16

Plazo total de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación

Epoca de corta: Todo el año excepto del 15 de Mayo a 30 de Septiembre que no estará autorizada la corta

Vías de saca a utilizar: Las propias del monte

Otras condiciones: Únicamente podrá arrastrarse con maquinaria por aquellos arrastraderos delimitados

Ingresos en el fondo de mejoras del Monte : 15% sobre valor de Adjudicación

Destrucción de despojos: 3.480,00 Euros

Gastos de Operaciones Facultativas: 1.305,00 Euros

#### TIPO DE TASACIÓN:

Se establece como precio de tasación la cantidad de 4.282,21 Euros, para mejorar al alza.

#### FORMA DE PAGO:

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar:

- El 15% del precio de adjudicación en concepto de Fondo de Mejoras del Monte junto con los gastos y tasas, al Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila.

- El 85% restantes y otros gastos del expediente, en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y siempre antes del comienzo del mismo.

#### GARANTÍAS:

Provisional del 2% de la tasación base. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:

Éstará expuesto al público durante ocho días en las oficinas municipales al objeto de reclamaciones.

#### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento en mano,:

De 10 a 14 horas los Lunes y Jueves y de 10 a 12 horas los Miercoles durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, si el mencionado día fuera Sabado, Domingo o inhábil, la presentación de proposiciones concluirá el primer día hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación de plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su

expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.(1)

Sobre A), denominado OFERTA ECONÓMICA, se ajustará al modelo contenido en la cláusula .final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la Subasta de adjudicación del aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública nº 138 Lote 1/2002.

Cada Licitador podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. Sobre B), denominado de DOCUMENTOS, expresará la inscripción de documentos generales para la Subasta de adjudicación, y contendrá la siguiente documentación

1.- Documento Nacional de Identidad ó fotocopia compulsada del licitador.

2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y número de identificación fiscal.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Declaración responsable otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.

6.- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa.

7.- Documento acreditativo de estar al corriente del pago de las obligaciones Fiscales, Seguridad Social y número de inscripción del alta en la Seguridad Social.

8.- Cualquier otro que se estime.

(1) podrá sustituirse los dos sobres, por la presentación de un único sobre, que contendrá los documentos exigidos.

#### APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Mesa de Contratación se reunirá el primer día que se encuentren abiertas las Oficinas Municipales a las 11 horas, según el horario establecido para la presentación de proposiciones, una vez finalizado el

plazo de su presentación, siendo público el acto, salvo que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

#### SEGUNDA SUBASTA:

Si quedara desierta la primera subastase celebrará otra transcurridos cinco días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones, en este caso la Mesa de Contratación se constituiría el primer día de apertura de las oficinas municipales transcurridos los cinco.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de .....con domicilio en la calle....., titular del DNI. nº ..... expedido con fecha....., en nombre propio, o en representación de D. ...., vecino de ..... con domicilio en ....., conforme acreditado con Poder Bastanteado, enterado de la convocatoria de SUBASTA mediante procedimiento ordinario anunciada por el Ayuntamiento de Bohoyo, tomo parte en la misma comprometiendome a la realización de la adjudicación del Lote 1/2002 por importe de ..... Euros, Letra Número. Con Arreglo al Pliego de condiciones economico administrativas que acepto integramente, haciendo constar que no incurro en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, acompañando todos los documentos exigidos.

Lugar, fecha y Firma.

En Bohoyo a 19 de noviembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– ooo –

Número 4.845

*Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada*

#### EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2002 de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17,4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto integro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 74, y 91 disposición transitoria 2a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Zapardiel de la Cañada, 21 de noviembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

#### Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Artículo 3º. Cuota tributaria.

1º. La garantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en los siguientes apartados:

- |   |               |
|---|---------------|
| a) Cuota fija trimestral por acometida      | 6 euros       |
| b) Por consumo trimestral:                  |               |
| Bloque 1º de 0 a 15 M3                      | 0,60 euros/M3 |
| Bloque 2º de 16 en adelante                 | 1 euro/M3     |
| 2º. Los derechos de enganche por acometida: | 220 euros.    |

Disposición final: la presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.858

*Ayuntamiento de El Barraco*

#### EDICTO

Por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Reserva Natural del Valle de Iruelas, en Las Cruceiras. de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco a 18 de noviembre de 2002.  
El Alcalde, *José María Manso González*

– ooo –

Número 4.860

*Ayuntamiento de Tolbaños*

### ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 2002

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del Texto Refundido de Regimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17/07/2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### B RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2002

##### CAPITULOS DENOMINACIÓN EUROS

##### A/OPERACIONES CORRIENTES

1º	Impuestos Directos	21.035
2º	Impuestos Indirectos	1.805
3º	Tasas y otros ingresos	2.710
4º	Trasferencias corrientes	18.650
5º	Ingresos Patrimoniales	500

##### B/OPERACIONES DE CAPITAL

6º	Enajenación de inversiones reales	3.000
7º	Trasferencias de capital	33.050
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>80.750</b>

##### CAPITULOS DENOMINACIÓN EUROS

##### A /OPERACIONES CORRIENTES

1º	Renumeraciones del personal	23.440
2º	Compra de bienes corrientes y de servicios.	18.000
3º	Intereses	300
4º	Trasferencias corrientes	1.000

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º	Inversiones Reales	38.010
7º	Trasferencias de capital	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>80.750</b>

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE 2002

a) Plaza de funcionario: con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tolbaños a 20 de noviembre de 2002

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*

– ooo –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.835

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

### EDICTO

DOÑA MARTA ESCUDERO MUÑOZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA .

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 966/2002 a instancia de ANTONIO PLAZA HERNÁNDEZ Y LUCIA CORTAZAR ROLLON, expediente de dominio para exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA: PARCELA DE TERRENO, sita en Ávila, en las Hervencias Altas, hoy calle Ramón de Francisco, numero cuatro. Tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados de superficie, que LINDA: Norte, en línea de treinta metros, con la calle que constituye el limite Sur de la Urbanización "Las Hervencias"; al Sur, Este y Oeste, en línea de

treinta metros, cincuenta metros y otros cincuenta metros lineales respectivamente, con el resto de la finca matriz de la que se segregó. Sobre dicha parcela de terreno y en el interior de la misma, es decir, rodeada por ella en todos sus lados, existe la siguiente edificación: vivienda Unifamiliar de dos plantas que ocupa de la superficie solar ciento noventa metros y noventa y un decímetros cuadrados. En la de semisótano, que ocupa una superficie de setenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados, se sitúan un garaje, hueco de escalera de la planta baja y el cuarto de calderas de la calefacción; esta planta tiene acceso, además, directamente desde la parcela por rampa. Y en la planta baja, que ocupa los ciento noventa metros y noventa y un decímetros cuadrados, se sitúa la vivienda propiamente dicha, distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie dicha parcela de mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados y linda: por la derecha entrando C/ Ramón de Francisco número dos; izquierda, calle Ramón de Francisco número seis B; y fondo, calle Manuel Cañizo.

**La realidad de la finca que se pretende inscribir es:**

**URBANA:** Parcela de terreno sita en Ávila, en Las Hervencias Altas, hoy Calle Ramón de Francisco nº 4, de mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, que Linda; Derecha entrando con Parcela de terreno C/ Ramón de Francisco nº 2 propiedad de Dña Francisca Trinidad Rodríguez Martín; izquierda entrando con casa de la C/ Ramón de Francisco nº 6-B propiedad de D. José María Blanco Santa María y casa de la C/ Manuel del Cañizo nº 7 propiedad de D. Antonio Camarero Martín ; Fondo con C/ Manuel del Cañizo y Frente con C/ de situación, Ramón de Francisco. Sobre la parcela de terreno discrita y en el interior de la misma, es decir, rodeada por ella en todos sus lados, existe la siguiente edificación:

**VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS** que ocupa de la superficie del solar ciento noventa metros y noventa y un decímetros cuadrados. En la de semisótano, que ocupa una superficie de setenta y tres metros y veinticinco decímetros cuadrados, se sitúa un garaje, hueco de escalera a la planta baja y el cuarto de calderas de la calefacción, esta planta tiene acceso, además directamente desde la parcela por rampa. Y en la planta baja, que ocupa los ciento noventa metros y noventa y un decímetros cuadrados, se sitúa la vivienda propiamente dicha, distribuida en varias habitaciones y servicios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a doce de Noviembre de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.791

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ÁVILA

**EDICTO**

**D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 346 /2002 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ  
SR. PEREZ MORENO

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalándose para ello el día 10 DE DICIEMBRE 2002 A LAS 10,45 HORAS en la Sala de Audiencia del JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA, SITA EN PASEO DE SAN ROQUE 17 DE AVILA, citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S. S<sup>a</sup>, doy fe. E/

Y para que, conste y sirva de CITACIÓN a MARÍA CANDELAS CALZADA FRESNADILLO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de ÁVILA, expido el presente en ÁVILA a once de Noviembre de dos mil dos

El/La Secretario, *Ilegible*